Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVII | TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS MARTES 10 DE ABRIL DE 1962 | NUM. 17.660

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

ACUERDOS

10 de septiembre de 1961

Nº 1693.—Nombrar Miembros de la Delegación de la Guardia Civil del Distrito Central en la forma siguiente:

DELEGACION DEL DISTRITO CENTRAL

COMPAÑIA DE TRANSITO

ALTAS		BAJAS
Ernesto Valle Valle	Sgto. 2º en vez de	José Luis Sandoval V.
Ismael A. Núñez	Gdia. en vez de	Faustino A. Santos
Elías Carrillo Reyes	" " " "	Santos Moncada López
José Donaire Matamoros	" " " "	Carlos A. Tróchez
José Gabriel López	" " " "	Benedicto Carbajal
José E. Valladares	" " " "	Francisco R. Villanueva
José Gregorio Amaya	" " " "	Gilberto Acosta Soto
Leandro Espinoza	" " " "	Arístides Villalobos
Esteban Valerio Róchez	" " " "	Juan B. Izaguirre
Vicente López Vásquez	" " " "	Alvaro Sierra Flores
Fermín Ochoa Hernández	" " " "	Catarino Núñez M.
Luis A. Rivera	" " " "	Daniel Ponce Trejo
José Manuel Rabelo	" " " "	José Raúl Munguía Ch.
Dagoberto Mayorga	" " " "	René Humberto Cárcamo
Nicomedes Macías	" " " "	Balbino Fuentes I.
Humberto Ramos Urbina	" " " "	Salomón López Amaya
Doroteo F. Mendoza	" " " "	Ernesto Valle Valle

RADIO PATRULLAS

Concepción Padilla Lanza	Chofer en vez de	Diego Ramón Mejía

ZONA CENTRAL Nº 1

Gilberto Acosta Soto	Gdia. en vez de	Ismael A. Núñez
Arístides Villalobos	" " " "	Elías Carrillo Reyes
Juan B. Izaguirre	" " " "	José Donaire Matamoros
Alvaro Sierra Flores	" " " "	José Gabriel López P.

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Septiembre de 1961.
Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos Nº 623 al 622, inclusive.—Marzo y Abril de 1960
AVISOS

ALTAS		BAJAS
Catarino Núñez M.	Gdia. en vez de	José E. Valladares
José Raúl Munguía Ch.	" " " "	José Gregorio Amaya
René Humberto Cárcamo	" " " "	Leandro Espinoza C.
Fausto Zepeda Flores	" " " "	Esteban Valerio Róchez
Ventura E. Argueta G.	" " " "	Vicente López Vásquez
Serafín Castellanos E.	" " " "	Fermín Ochoa Hernández
Mario H. Amaya	" " " "	Concepción Padilla Lanza
Héctor V. Pagoada	" " " "	Julio Gonzalo Díaz V.
Armando Bonilla Aguilar	" " " "	Mardoqueo Castellanos
Pedro Hernández Larios	" " " "	Estanislao Ramírez G.
Mario Guillén Mondragón	" " " "	Napoleón Manzanares C.
Ernesto Rodríguez	" " " "	Vicente Espinal L.
Antonio López Brooks	" " " "	Julio César Ordóñez

ZONA CENTRAL Nº 2

Ismael Avilez López	Gdia. en vez de	Santos E. Barahona
Tomás Torres Lambert	" " " "	Reiniero Portillo M.

ZONA Nº 4

Ramón Rosa Rivera	Sgto. 2º en vez de	Adolfo Linares C.
Balbino Fuentes I.	Gdia. en vez de	Nicomedes Macías
Salomón López Amaya	" " " "	Humberto Ramos Urbina
Juan Francisco Cruz R.	" " " "	Andrés Moreira Ruiz
Adolfo Mendoza Barahona	" " " "	José de J. Ramos B.
Eleúsipo Leonidas Contreras	" " " "	Estreberto Díaz B.
Hugo César Reyes	" " " "	Santos Martín López L.
Rodolfo S. Guzmán	" " " "	Hermógenes Leiva P.

ZONA Nº 5

Daniel Ponce Trejo	Gdia. en vez de	Luis A. Rivera R.
Gervasio Alvarez Tróchez	" " " "	José Manuel Rovelo
Fausto Jiménez Sánchez	" " " "	Dagoberto Mayorga
Juan Bautista Bados H.	" " " "	Francisco A. Sorto
Amílcar Pineda Maradiaga	" " " "	Elmo Antonio Medina
Rafael Alfonso Matute	" " " "	Cristino Rodezno C.
Zacarías García y García	" " " "	Virgilio Rodríguez M.
Blas Pérez Castillo	" " " "	Gregorio Rodas Franco

Nº 1694.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Teodoro Portillo y Claudia Mancía López, vecinos de Villanueva, Cortés.

Nº 1695.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Amado Gómez y Teodora Hernández, vecinos de El Negrito, Yoro.

Nº 1696.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Francisco Reyes Silva y Dalila Pérez Maldonado, vecinos de Alubarén, Francisco Morazán.

Nº 1697.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Edilberto Palacios y Emma Mendoza Pagoada, vecinos de Juticalpa, Olancho.

Nº 1698.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Federico C. Martínez Rosales y Caridad Ríos, vecinos de Comayagüela.

Nº 1699.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Alfredo Juan Jarufe Larach y Analía Suazo Fiallos, vecinos de La Paz.

Nº 1700.—1º—Ascender a Cabo de la Gobernación Política del departamento de Choluteca al, ciudadano Andrés Castro, en sustitución de Juan Manuel Barrera; y

2º—Nombrar Soldado de la misma Gobernación Política, al ciudadano Santos Irías, en sustitución de Andrés Castro.

Nº 1701.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gregorio Tejeda y Concepción Valle, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1702.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Virgilio Centeno Koelpin y Gloria Irma Zaldívar, vecinos de Sabanagrande, Francisco Morazán.

Nº 1703.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Dagoberto Napoleón Sorto Cisneros y Guillermina Jiménez Jiménez, vecinos de La Esperanza, Intibucá.

Nº 1704.—1º—Cancelar a partir del 1º del mes de julio del año en curso, la pensión civil otorgada a favor de la señora Rafaela Sevilla v. de Mejía Juárez, en el departamento de Francisco Morazán, por valor de L 40.00 mensuales, en Acuerdo Nº 115 de 19 de enero de 1961; y

2º—Conceder Pensiones Civiles a favor de las señoras Dora García y Graciela Fonseca v. de Ortega, en el departamento de Francisco Morazán, con valor de L 40.00 mensuales a cada una, a partir del 1º del mes en curso.

Nº 1705.—Nombrar Aseador del Palacio Nacional, al ciudadano Marco Aurelio Rodríguez, en sustitución de Saúl Moisés Linares.

Nº 1706.—Aprobar el gasto de ciento cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y un lempiras, veintisiete centavos (L158.351.27); que el Tesorero del Concejo del Distrito Central pagó durante el mes de julio recién pasado por gastos que afectaron partidas globales del Presupuesto vigente de dicho Organismo, aprobados por el Concejo en Acuerdo Nº 204 del 15 de agosto próximo pasado, de conformidad con los comprobantes que se han tenido a la vista.

Nº 1707.—Aprobar el gasto de ciento once mil ochocientos ochenta y cinco lempiras con setenta y siete centavos (L 111,885.77), que el Tesorero del Concejo del Distrito Central pagó durante el mes de agosto recién pasado, por gastos que afectaron partidas globales del Presupuesto vigente de dicho Organismo. Aprobados por el Concejo en Acuerdo Nº 232 de fecha 18 de septiembre próximo pasado. De conformidad con los comprobantes que se han tenido a la vista.

Nº 1708.—Aprobar el siguiente Contrato: "Contrato Nº 34.—Los suscritos, Luis Castillo Cruz, mayor de edad, casado y que en adelante se llamará el Contratista y Efraín Bú, mayor de edad, casado, Licenciado Infieri, en su calidad de Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, debidamente autorizado y que en adelante se llamará el Gobierno, ante los oficios del señor Proveedor General de la República, Ingeniero Rafael Díaz Chávez, han convenido celebrar y al efecto celebran el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a elaborar 600 Casquetes Militares, azul serge, incluyendo forro plástico y con las medidas siguientes: 180 Casquetes de 22 pulgadas; 60 Casquetes de 23 pulgadas; 60 Casquetes de 21½ pulgadas; 60 Casquetes de 21 1/2 pulgadas; y 60 Casquetes de 24 pulgadas.

(Continuará)

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

Obras Públicas y Comunicaciones

Acuerdo Nº 623

Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho, por el señor George Byron Alder, mayor de edad, casado, Piloto Aviador, y de nacionalidad norteamericana, y de este vecindario, contraída a que se le conceda autorización para operar un servicio de aviación agrícola, de acuerdo con la fundamentación legal expuesta.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para que emitiera dictamen, siendo de parecer porque se conceda el permiso solicitado por el ciudadano Byron Alder, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad con los Artículos 125 y 124 de la Ley de Aeronáutica Civil, 2, 15, 31, 32 al 42 del Reglamento de Aviación Agrícola.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor George Byron Alder, de generales expresadas, para operar un servicio de aviación agrícola, concediéndole un permiso por seis meses para operar aviones de nacionalidad extranjera, en el país, de acuerdo con el Artículo 13 del Reglamento de Aviación Agrícola, pero se compromete el peticionario a presentar en pliego separado la solicitud a la Dirección General de Aeronáutica Civil de los aviones que mantendrá activos. Este tiempo para operar aeronaves extranjeras podrá ser renovado de acuerdo con la ley si las necesidades persisten. El peticionario deberá usar personal hondureño, tanto en tierra como en vuelo, debiendo además inscribir el certificado en el Registro Aeronáutico.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo Nº 624

Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1960.

Vista la solicitud presentada al Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, por el señor Kemp McInnis, mayor de edad, casado, comerciante, ciudadano norteamericano, vecino de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, contraída a pedir se le conceda autorización para operar una estación de radioaficionados.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, para que emitiera dictamen, el que fue favorable, otorgándole las frecuencias con que debería el solicitante operar la mencionada estación de radioaficionados.

Resulta: Que al evacuar el traslado a la Procuraduría General de la República, se pronunció en sentido favorable.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad con los artículos 446 y 498 del Reglamento General de Comunicaciones Eléctricas.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Daniel Kemp McInnis, de generales expresadas, para que opere una estación de radioaficionados con las siguientes características: Nombre del propietario: Daniel Kemp McInnis; indicativo de llamada: HR2KM; frecuencias de operación: las correspondientes a radioaficionados en la Región 2; potencia: hasta 250 vatios; clase de servicio: AT (de radioaficionados); horas de servicio: HX (Indeterminadas) Tipo de emisión de onda: A1 y A3. Ubicación de los equipos: San Pedro Sula, Cortés. Posición Geográfica: 88º 02' O. 15º 30' N. Adviértese al interesado la obligación que contrae de pagar los impuestos de ley, así como también la de no interferir en otros servicios de radio-comunicación. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo Nº 625

Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1960.

Vista la solicitud presentada a este Despacho por el señor Henry J. Nicks, mayor de edad, casado, Ingeniero Electrónico, norteamericano con domiciilo en esta ciudad, en su carácter de Asesor Técnico de la Misión de Asistencia de Servicios Aeronáuticos para Centro América, de la Dirección General de Aeronáutica Civil; contraída a pedir que previos los trámites correspondientes, le concedan permiso para instalar y operar con fines experimentales y de acercamiento, una estación de radioaficionados de conformidad con las Leyes y Reglamentos vigentes de ese Ramo.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, para que emitiera dictamen, el que fue favorable, otorgándole las frecuencias con que deberá el solicitante operar la mencionada estación de radioaficionados.

Resulta: Que al evacuar el traslado de las diligencias a la Procuraduría General de la República, en su dictamen Nº 0420 del 21 de marzo de 1960, se pronunció en sentido favorable a lo pedido por el señor Nicks, siempre y cuando presente una declaración de sujeción a las leyes hondureñas.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho y habiendo presentado el interesado la declaración de sujeción a las leyes hondureñas.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor Henry J. Nicks, de generales expresadas, en su carácter de Asesor Técnico de la Misión de Asistencia de Servicios Aeronáuticos para Centro América de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para que pueda instalar y operar una estación de radioaficionados con las siguientes características: Nombre del propietario: Henry J. Nicks. Distintivo de llamada: .... HR1NX. Frecuencia de Operación: Las correspondientes a radioaficionados en la Región 2. Potencia: Hasta 250 vatios. Clase de servicio: De aficionados (AT). Horas de servicio: Indeterminadas (HX). Tipo de emisión de onda: A1 y A3. Ubicación de los equipos: En el Barrio Palmira del Distrito Central. Posición Geográfica: 87º 07' O. 14º 60' N. Adviértese al interesado la obligación que contrae de pagar los impuestos de ley, así como también la de no interferir en los demás servicios de radio-comunicación.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo Nº 626

Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo al ciudadano Concepción Fajardo Mejía, Director de la Planta Eléctrica de Catacamas, departamento de Olancho, en sustitución de Arnaldo Valdez Zavala, rindiéndole las gracias por los servicios prestados.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo Nº 627

Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de enero próximo pasado al ciudadano José Pérez Cruz, de Operador Motoniveladora Mantenimiento Rutinario Sección "B", del Distrito I, depediente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, a Operador Niveladora de la misma Sección y Departamento, Partida 53-M.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo Nº 628

Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Ayudante de la Administración de Correos de Yoro, en el Departamento de Yoro, a Armando Bu Soto, en sustitución de María Teresa Meza, que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo Nº 629

Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los gastos de la Empresa de Agua y Luz de Marcala, por la cantidad de (L 94.25) noventa y cuatro lempiras con veinticinco centavos, según documentos adjustos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo Nº 630

Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Ayudante de la Administración de Correos de La Paz, en el Departamento de La Paz, a Victoria Córdova, en sustitución de Emma Castillo Suazo.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo Nº 631

Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Salamá, en el Departamento de Olancho, a Sein Meza en sustitución de Odelín Domínguez.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo Nº 632

Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Copán Ruinas, a Raúl Hernández, en sustitución de Andrés Cuestas, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo Nº 633

Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de La Paz, a Guajiquiro, en el Departamento de La Paz, a Fernando López Pérez, en sustitución de Joaquín Rivera.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo Nº 634

Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá, a Santos Doblado, en sustitución de Tomás Lorenzo, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo Nº 635

Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de San Marcos de la Sierra, en el Departamento de Intibucá, a Abelino Pineda, en sustitución de Romualdo Sánchez, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo Nº 636

Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Florida, en el Departamento de Copán, a Arnulfo Tábora B., en sustitución de Enrique Espino, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de le fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo Nº 637

Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Encargado de Certificados y Paquetes Postales de la Administración de Correos de Yoro, a María Teresa Meza, en sustitución de Margarita de Cárdenas, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo Nº 638

Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de La Paz, en el Departamento de La Paz, a Teofilo Martínez Suazo, en sustitución de Roberto J. Castillo.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo Nº 639

Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Salamá a Concordia, en el Departamento de Olancho, a José Jácome, en sustitución de Sebastián Ramos, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo Nº 640

Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 31 de marzo, los servicios del ciudadano Sinforiano Núñez, como chofer de Supervisión e Ingeniería, 6-F, Distrito VI, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo Nº 641

Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de abril, al ciudadano Augusto Irías Cálix, como chofer de Supervisión e Ingeniería del 6-F, Distrito VI, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingreso vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo Nº 642

Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del 1º de marzo, al ciudadano Margarito Rodas Cálix, de Operador de Máquina en el 6-P, Mantenimiento Especial, Grupo Nº 5, a Operador Cargadora en 6-N, Mantenimiento Especial, Grupo Nº 4, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Joaquín Iscoa.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo Nº 643

Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del 16 de marzo, al ciudadano Armando García, de Capataz del 6-P, Mantenimiento Especial, Grupo Nº 5, Distrito III, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección Genearl de Caminos, a Capataz de Mantenimiento Rutinario del 6-P, Mantenimiento Especial, del mismo grupo y Departamento.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo Nº 644

Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 21 de marzo del corriente año, a la ciudadana Susana Falcón, como Estenógrafa de la Sección de Comunicaiones y Servicios, de la División de Administración y Finanzas, Partida 42-M, dependiente de la Dirección General de Caminos.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo Nº 645

Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de abril, a la ciudadana Liliana Elvir Ilías, Secretaria Segunda de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, en sustitución de Emma Gutiérrez, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Jorge Bográn Fiallos.

Acuerdo Nº 646

Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar al Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, para que en representación del Poder Ejecutivo suscriba Contrato de Arrendamiento, los Servicios Inmateriales con el señor Representante de la Tippetts-Abbett-McCarthy-Stratton Interamerican Corporation.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 647

Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de abril, al ciudadano Gilberto Navarro, Contador Auxiliar de la Oficna Administrativa de San Pedro Sula, del Departamento de Servicios Administrativos, Personal y Control Administrativo de la Dirección General de Caminos. Partida 52-M.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 648

Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de abril al ciudadano Eduardo O. David Ardón, Contador Auxiliar, de la Oficina Administrativa de San Pedro Sula, del Departamento de Servicios Administrativos Personal y Control Administrativo de la Dirección Gral. de Caminos, Partida 52-M.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 649

Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de abril al ciudadano Jorge Burgos Molina, Encargado del Archivo, de la Oficina Administrativa de San Pedro Sula, del Departamento de Servicios Administrativos Personal y Control Administrativo de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 650

Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de abril al ciudadano Sotero Pineda [illegible] de Campo de Vigilancia [illegible] Pedro Sula, del Departamento de Servicios Administrativos Personal y Control Administrativo de la Dirección General

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 651

Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del quince de marzo próximo pasado al ci[illegible]

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

ciudadano Wendell Wadsworth Leveseter, Piloto del Avión. de Fotografía Aérea y Laboratorio del Departamento de Cartografía de la Dirección General de Cartografía.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presuepuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 652

Tegucigalpa. D. C.. 6 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de abril al ciudadano Amílcar Girón A., Asistente Encargado Zona Occidental de San Pedro Sula, de Derechos de Vías y Reclamaciones de la Dirección General de Caminos. Partida 21-M.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 653

Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del cinco de abril del corriente año, al ciudadano Ciriaco Mercado, Sub-Inspector de Equipo y Talleres del Departamento de Equipo de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Julio Palencia.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. -Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 654

Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de abril al ciudadano Eusebio Castillo Velásquez, Capataz de Sección General de Caminos en sustitución de Tomás Estrada.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 655

Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del quince de marzo próximo pasado los servicios del ciudadano Carlos A. Quiroz, Chofer del Proyecto del Desarrollo del Valle del Guayape, de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 656

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del treinta y uno de marzo los servicios del ciudadano José Alvarez Cruz, del cargo que desempeña como Chofer, del 6-P. Mantenimiento Especial Grupo Nº 5, Distrito I, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 657

Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de abril al ciudadano José María Barahona, Chofer del 6-P. Mantenimiento Especial Grupo Nº 5, Distrito I, del Departamento de Mantenimiento de la Direción General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General, de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 658

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del treinta y uno de marzo los servicios del ciudadano Francisco Pinedo M., del cargo que desempeña como Chofer del 6-P. Mantenimiento Especial Grupo Nº 2. Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 659

Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1960.

ACUERDA:

El Presidente de la República

Dar por terminado a partir del treinta y uno de marzo los servicios del ciudadano Servando Muñoz, del cargo que desempeña como Asistente Encargado Zona Occidental. San Pedro Sula, Derecho de Vía y Reclamaciones, División de Proyectos y Estudios Departamento de Proyectos, Partida 21-M, de la Dirección Generalde Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 660

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de abril al ciudadano Andrés Galeano h., Contador de Almacenes San Pedro Sula, de la Dirección General de Caminos. Partida 27-M.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 661

Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de abril al ciudadano Reginaldo Cantarero de Operador Cocina Asfalto de Mantenimiento Rutinario Sección "B", del 6-E, Distrito 5, del Departamento de Mantenimiento de la Direción General de Caminos, a Vigilante de Vigilancia San Pedro Sula, Partida 56-M, del Departamento de Servicios Administrativos Personal y Control Adminisrtativo, de esa misma Dirección General.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 662

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de abril al ciudadano Donaciano Sánchez, de Operador Cocina Asfalto, Mantenimiento Rutinario Sección "A". del Distrito V. Departamento de Mantenimiento de la Direción General de Caminos. a Vigilante de Vigilancia San Pedro Sula. del Departamento de Servicios Administrativos Personal y Control Administrativo, de esa misma Dirección General. Partida 56-M.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 663

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de abril al ciudadano Transfiguración Villatoro, de Ayudante Operador Cocina Asfalto, de Mantenimiento Rutinario Sección "A", Distrito 5. del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, a Vigilante de Vigilancia San Pedro Sula, Partida 56-M. del Departamento de Servicios Adminstrativos Personal y Control Administrativo de esa misma Dirección General.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 664

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de abril al ciudadano Natividad Ramírez N., Vigilante de Vigilancia San Pedro Sula, Partida 56-M. Departamento de Servicos Administrativos Personal y Control Administrativo de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 665

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de abril al ciudadano Juan Chacón M., Operador Cocina Asfalto, Mantenimiento Rutinario Sección "A". del Distrito V, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Donaciano Sánchez, quien pasa a otro puesto.

El nombrado devngará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 666

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de abril al ciudadano Felipe Portillo M., Ayudante Operador Cocina Asfalto, de Mantenimiento Rutinario Sección "A", Distrito 5. depediente del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Transfiguración Villatorio. quien pasa a otro puesto.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 667

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de abril al ciudadano Horacio Martínez, Ayudante en San Pedro Sula, de Derechos de Vía y Reclamaciones de la Dirección General de Caminos, Partida 22-M.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 668

Tegucigalpa. D. C., 7 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de abril al ciudadano Genaro Ore

UNI-DEGT-UNAH

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

lina, Asistente Encargado Zona Occidental, en San Pedro Sula, de Derecho de Vías y Reclamaciones, de la Dirección General de Caminos, Partida 21-M.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 669

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de abril al ciudadano Prudencio Osorio, Ayudante en San Pedro Sula, de Derecho de Vías y Reclamaciones, de la Dirección General de Caminos, Partida 22-M.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 670

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo Nº 178.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas. — Tegucigalpa, D. C., 1º de abril de mil novecientos sesenta.—El Director General, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8º de la Ley del Ramo, Acuerda: Verificar los nombramientos siguientes:

1º—Departamento de Francisco Morazán: En Santa Ana, Telegrafista, Mercedes Servellón Escoto, en sustitución de María Luisa Padilla, por permuta. En Mateo, Telegrafista, María Luisa Padilla, en sustitución de Mercedes Servellón Escoto, por permuta. En Talanga, Telegrafista, Juan F. Ríos, en sustitución de Leticia Mejía A., por permuta, Mensajero Carlos Zúniga, en sustitución de Rogelio Amnijo. En Lepaterique, Telegrafista, Leticia Mejía A., en sustitución de Juan F. Ríos, por permuta.

2º—Departamento de Cortés: En San Pedro Sula, Telegrafista Ayudante Diurno, J. Fermín Mejía, en sustitución de David Enamorado, que pasa a otro puesto. En Puerto Cortés, Telegrafista Primero, David Enamorado, en sustitución de Víctor Amaya, Telegrafista Ayudante, Vitalino Carranza B., en sustitución de J. Fermín Mejía, que pasa a otro puesto; y,

3º Los nombrados devengarán el sueldo de ley desde el día en que tomen posesión de sus cargos. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 671

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Milton E. McColley, mayor de edad, casado, ciudadano norteamericano, Misionero Evángelico, y residente de la ciudad de Comayagua; contraída a obtener permiso para instalar y operar una estación de Radio Aficionados, comprometiéndose a ajustarse a las reglamentaciones nacionales e internacionales sobre la materia.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, para que emitiera dictamen siendo de parecr favorable, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Autorizar al señor Milton E. McColley, de generales expresadas para que pueda instalar y operar una estación de Radio Aficionados con las siguientes características:

Nombre del propietario: Milton E. McColley. Indicativo de llamada: HR 1 CH. Frecuencias de Operación: las correspondientes a las bandas asignadas a radio aficionados en 160, 80, 40, 20, 15, 10, 6 y 2 metros de longitud de onda. Potencia Máxima: 250 vatios. Tipo de emisión de onda: A1 y A3. Clase de servicio: AT (de Radio Aficionados. Horas de Servicio: Indeterminadas. Ubicación de los equipos: Barrio Arriba, Comayagua. Posición Geográfica: 87° 39" Oeste. 14° 25" Norte. Adviértase al interesado la obligación que contrae de pagar los Impuestos de Ley, así como también la de no interferir otros servicios de radio comunicación. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 672

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Lystre L. Sutcliffe, mayor de edad, casado, Gerente de la Johnson Drake & Piper, Incorporated norteamericano, contraída a que se le autorice para instalar y operar dos estaciones de Radiotelefonía fijas, con las especificaciones y carcterísticas que en la misma se consignan.

Resulta: Que las diligencias se pasaron a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas para que emitiera dictamen, siendo de parecer porque se acceda a lo pedido, pronunciándose en igual forma, la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Autorizar al señor Lystre L. Sutcliffe, en sus calidad de Gerente de la Johson Drake & Piper, Incorporated, para que pueda instalar y operar dos estaciones de radiotelefonía fijas con las siguientes características:

Nombre del Propietario: Johnson Drake & Piper Inc. Indicativo de Llamada: HRT 21 Tegucigalpa. HRT22 Comalí. Frecuencias de operación: 5.042 Kc/s. (Habiendo una autorización previa para el uso de 5.040 Kc/s. queda entendido que puede estar sujeta a interferencia) y 6.985 Kc/s. Potencia máxima: 100 vatios de frecuencia SSB (En la frecuencia de 5.042 Kc/s. se recomienda usar la porción superior de la Banda). Clase de servicio: Fijo. Horas de servicio: Indeterminadas. Ubicación de los equipos: Tegucigalpa 78° 48" O. 14° 60" N. Comalí, Choluteca 86° 48" O. 13° 31" N. Adviértese al interesado la obligación que contrae de pagar los Impuestos de Ley y la de no interferir otros servicios de radiocomunicación.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 673

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada ante este Despacho por el señor Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en representación del señor Eduardo Da Costa Gómez, domiciliado en San Pedro Sula, Departamento de Cortés, contraída a obtener autorización para reparar un Aeródromo que se encuentra en jurisdicción de San Rafael y El Níspero, en el sitio denominado "Quinta Gana", Departamento de Lempira, y gestionando permiso además para operar con fines privados.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para que emitiera dictamen la cual al emitir su opinión es de parecer que la operación de dicho Aeropuerto se restringirá a aeronaves monotores con carga completa hasta el tipo equivalente al Cessna 175 y demás especificaciones.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República en su dictamen 0301 con fecha 31 del pasado mes de marzo, tomando en consideración que el Aeropuerto se encuentra en malas condiciones de servicio es de opinión porque se acceda a lo solicitado por estar ajustada dicha solicitud a Derecho.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a Derecho.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Autorizar al señor Licenciado Darío Montes, de generales expresadas, en su carácter de apoderado del señor Eduardo Da Costa Gómez, para que pueda reparar un Aeródromo que se encuentra en jurisdicción de San Rafel y El Níspero en el sitio denominado "Quinta Gana", departamento de Lempira, y gestionando además permiso para que pueda operar con fines privados, con las siguiente rectricciones:

1) La operación se restringirá a aviones monotores con carga completa hasta el tipo equivalente al Cessna 175.

2) Cualquier otro tipo de avioneta hasta el equivalente al Cessna 180 y 182, estará limitado y deberá usar como peso máximo 2100 libras.

3) Antes de comenzar a operar este campo y al terminar su reparación, el interesado deberá proceder a inscribirlo en el Registro Aeronáutico. Administrativo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 674

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Francisco Flores, de generales conocidas, en su carácter de Gerente de la Empresa Aerodespachos y Servicios, S. de R. L.; contraída a que se le otorgue permiso para la importación al país de dos Aeronaves que su representada ha obtenido por compra en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para que emitiera dictamen, siendo de opinión porque se autorice la internación al país de las dos aeronaves a que se hace mención con las condiciones y requisitos que la ley exige.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República, en su dictamen Nº 0274 de fecha 26 de marzo del corriente año, se pronuncia en sentido favorable a la solicitud.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad con la ley.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Autorizar al señor Francisco Flores, de generales conocidas, en su carácter de Gerente de la Empresa Aerodespachos y Servicios, S. de R. L., para que pueda importar al país dos aeronaves que su representada ha obtenido por compra en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, debiendo sujetarse a las condiciones siguientes:

a) La base de estos aviones deberá ser Tegucigalpa.

b) Presentar el documento original de compra-venta, permiso de exportación de los Estados Unidos, póliza de seguro por daños a terceros en la superficie; y,

c) Proceder a la inscripción de dichas aeronaves al constituirse legalmente la denominada Aerocarga, S. A., previa inspección por el Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Aeronáutica Civil.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 675

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Miguel Alfonso Cubero Da Costa, contraída a que se autorice para construir un aeropuerto en terrenos de la "Hacienda Olomán", de su propiedad, de la comprensión jurisdiccional del Municipio de El Negrito, Dapartamento de Yoro.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para que emitiera dictamen, la cual hace la observación de que el interesado gestione la incripción correspondiente, una vez terminada la construcción de dicho aeropuerto y que proceda a su vez al registro Aeronáutico Administrativo para otorgarle el permiso de operación.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República, en su dictamen Nº 0283, de 29 de marzo del corriente año, es de parecer porque se aceda a lo solicitado por el Licenciado Cubero Da Costa.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Autorizar al señor Licenciado Miguel Alfonso Cubero Da Costa, para que pueda construir un aeropuerto en terrenos de la "Hacienda Olomán", de la comprención jurisdiccional del Municipio de El Negrito, Departamento de Yoro, debiendo el interesado gestionar la inspección correspondiente una vez terminada la construcción de dicho aeropuerto y que proceda a su vez al registro

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

Aeronáutico Administrativo, para otorgarle el permiso de operación.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 676

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1960.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Fred S. Shermer, mayor de edad, casado, ciudadano de los Estados Unidos de Norte América, y vecino de esta ciudad; contraída a que se le otorgue permiso para instalar y operar una estación de Radioaficionados, en la ciudad de San Pedro Sula.

Resulta: Que admitida la solicitud, se pasó a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, para que emitiera dictamen, siendo de parecer porque se acceda a lo pedido por el solicitante, pronunciándose en igual forma la Procuraduría General de la República.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada conforme a derecho.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al Sr. Fred S. Shermer, de generales expresadas, para que pueda instalar y operar una estación de Radioaficionados con las siguientes características: Nombre del propietario: Fred S. Shermer. Indicativo de llamada: HR2FS. Frecuencia de llamada: las correspondientes a las bandas de aficionados en 150, 60, 40, 20, 15, 6, y 2 metros. Potencia máxima: 250 vatios. Tipo do emisión de onda; A1 y A3. Clase de servicio: AT. Horas de Servicio: Indeterminados. Ubicación de los equipos: Barrio Las Piedras, San Pedro Sula. Posición geográfica: 88° 02' Oeste. 15° 38' Norte. Adviértese al interesado la obligación que contrae de pagar los impuestos de ley, así como también la de no interferir en otros servicios de Radio-Comunicación. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 677

Tegucigalpa, D. C., 7 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el siguiente Reglamento de Tránsito Aéreo.

CAPITULO PRIMERO

Definiciones

Artículo 1º—Para los efectos de este Reglamento, se adoptan las siguientes definiciones:

AEROVIA: Espacio aéreo que comprende 5 millas (8 kilómetros) a cada lado del centro de una línea imaginaria que conecta dos puntos geográficos balizados con estaciones de radionavegación.

AERONAVE: Toda máquina que, por reacción del aire, puede sustentarse en la atmósfera.

AVION (AEROPLANO): Aeronave más pesada que el aire, propulsada mecánicamente, que debe su sustentación en vuelo principalmente a reacciones aerodinámicas ejercidas sobre superficie que permanecen fijas en determinadas condiciones de vuelo.

AERODROMO O AEROPUERTO: Area definida de tierra o agua que incluye total o parcialmente a la llegada, partida, movimiento y servicio de aeronaves.

AEROPUERTO ALTERNO: Aeródromo especificado en el plan de vuelo al cual puede dirigirse una aeronave cuando no sea aconsejable aterrizar en el aeródromo de aterrizaje previsto.

ALTITUD: Distancia vertical entre un nivel, punto u objeto considerado como punto y el nivel medio del mar.

ALTITUD DE CRUCERO: Altitud en la que la indicación altimétrica permanece constante durante el vuelo o parte considerable del mismo.

ALTURA: Distancia vertical entre un nivel, punto u objeto considerado como punto y una referencia especificada.

AREA DE CONTROL: Espacio aéreo controlado que se extiende hacia arriba desde una altura de 700 pie sobre la superficie terrestre.

AREA DE MANIOBRAS: Aquella parte del aeródromo que debe usarse para el despegue y aterrizaje de aeronaves y también para el movimiento de éstas, relacionado con los despegues y aterrizajes.

AUTORIZACION DE TRANSITO AEREO: Autorización para que una aeronave proceda en condiciones especificadas por una dependencia de control de tránsito aéreo.

CONDICIONES METEOROLOGICAS IFR: Condiciones meteorológicas expresadas en términos de visibilidad, distancia desde las nubes y techo de nubes, inferiores a las mínimas especificaciones para las condiciones meteorológicas VFR.

CONDICIONES METEOROLOGICAS VFR: Condiciones meteorológicas expresadas en términos de visibilidad, distancia desde las nubes y techo de nubes, iguales o mejores que las mínimas especificadas.

DGAC: Dirección General de Aeronáutica Civil.

DIRIGIBLE: Aeronave más ligera que el aire, propulsada mecánicamente.

ESPACIO AEREO CONTROLADO: Espacio aéreo de dimensiones definidas dentro del cual se facilita servicio de control de tránsito aéreo.

GLOBO: Aeronave más ligera que el aire no propulsada mecánicamente.

HELICOPTERO: Aeronave más pesada que el aire, que se mantiene en vuelo en virtud de la reacción que ejerce el aire sobre uno o más motores propulsados mecánicamente, que giran alrededor de ejes verticales o casi verticales.

HORA PREVISTA DE APROXIMACION: Hora en que se espera que una areonave que llega sea autorizada para iniciar su aproximación para aterrizar.

IFR: Símbolo usado para designar las reglas de vuelo por instrumentos.

PLAN DE VUELO: Información especificada que, respecto al vuelo proyectado de una aeronave, se somete a la aprobación de las dependencias del control de tránsito aéreo.

PATRON DE TRANSITO: La circulación de aeronaves operando en un aeródromo y sus vecindades, durante condiciones de viento específicas según sea establecido y aprobado por la DGAC.

PILOTO AL MANDO O COMANDANTE DE LA AERONAVE: Piloto responsable del funcionamiento y seguridad de la aeronave durante el tiempo de vuelo.

PLANEADOR: Aeronave más pesada que el aire propulsada mecánicamente que, principalmente deriva su sustentación en vuelo de reacciones aerodinámicas sobre superficies que permanecen fijas en determinadas condiciones de vuelo.

PUESTA Y SALIDA DEL SOL: Las horas de puesta y salida del sol publicadas por la DGAC.

PUNTO DE NOTIFICACION: Lugar geográfico especificado, con referencia al cual se puede notificar la posición de una aeronave.

RUMBO MAGNETICO: La proyección sobre la superficie terrestre de la trayectoria de una aeronave, cuya dirección en cualquier punto se expresa en grados a partir del Norte magnético.

SERVICIO DE CONTROL DE TRANSITO AEREO: Servicio suministrado con el fin de prevenir coalisiones entre aeronaves; entre aeronaves y obstáculos en el área de maniobras; y acelerar y mantener ordenadamente el movimiento del tránsito aéreo.

SERVICIO DE CONTROL DE AREA: Servicio de control de tránsito aéreo para los vuelos IFR en las áreas de control.

SERVICIO DE CONTROL DE APROXIMACION: Servicio establecido para facilitar control de tránsito a los vuelos IFR que lleguen a uno o a más aeródromos que salgan de ellos.

SERVICIO CONTROL DE AERODROMO: Dependencia establecida para facilitar servicio de control de tránsito aéreo al tránsito de aeródromo.

SERVICIO DE INFORMACION DE VUELO: Dependencia establecida para facilitar servicio de información de vuelo y servicio de alerta.

TECHO DE NUBES: Altura a que, sobre la tierra o el agua, se encuentra la base de la capa inferior de nubes por debajo de 20.000 pies (6.000) metros) y que cubre más de la mitad del cielo.

TRANSITO AEREO: Todas las aeronaves que se hallan en vuelo, y las que circulan por el área de maniobras de un aeródromo.

TRANSITO DE AERODROMO: Todo el tránsito que tiene lugar en el área de maniobras de un aeródromo, y todas las aeronaves que vuelen en las inmediaciones del mismo.

VFR: Símbolo usado para designar las Reglas de Vuelo Visual.

VISIBILIDAD: Distancia, determinada por las condiciones atmosféricas y expresada en unidades de longitud, a que pueden verse e identificarse durante el día objetos prominentes no iluminados y durante la noche objetos prominentes iluminados.

VISIBILIDAD DE TIERRA: Visibilidad en un aeródromo indicado por un observador competente.

VISIBILIDAD EN VUELO: Alcance medio de la visibilidad hacia adelante medido desde el puesto de mando de una aeronave en vuelo.

VUELO IFR: Vuelo efectuado en acuerdo con las reglas de vuelo por instrumentos.

VUELO VFR: Vuelo efectuado de acuerdo con las reglas de vuelo visual.

VUELO ACROBATICO: Maniobras realizadas intencionalmente con una aeronave, que implica un cambio brusco en su posición, o una posición o variación de velocidad anormales.

VUELO DE PRUEBA: Es un vuelo efectuado con el propósito de comprobar la aeronavegabilidad de una aeronave, sus motores o hélices.

ZONA DE CONTROL: Espacio aéreo controlado que se extiende hacia arriba desde la superficie terrestre.

ZONA PROHIBIDA: Zona determinada, situada dentro de los límites territoriales de Honduras, o en aguas juridiccionales adyacentes sobre la cual está prohibido el vuelo de las aeronaves.

ZONA RESTRINGIDA: Zona determinada, situada dentro de los límites territoriales de Honduras, o en aguas juridiccionales adyacentes designada para fines distintos del control de tránsito aéreo, sobre la cual y en determinadas condiciones, está restringido el vuelo de aeronaves.

(Continuará)

AVISOS

Licitación

La Proveeduría General de la República, al público y comercio en general, avisa que tiene en licitación:

4 Vehículos Pick-Up con tracción en las 4 ruedas.

1 Carmelita, capacidad 12 pasajeros.

Para condiciones y especificaciones, favor dirigirse a la Proveeduría General de la República, en Tegucigalpa, D. C.

JACOBO ZAVALA.
Proveedor General.

Del 5 al 16 A. 62.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 6 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la Rembrandt Tobacco Corporation, (Overseas) Limited, Compañía organizada bajo las leyes de la República de Africa del Sur, domiciliada en Rembrandt Buliding, Bird Street, Stellenbosch, Cape Province, República de Africa del Sur, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

REMBRANDON

para distinguir tabaco manufacturado o no, y la cual se aplica a las cajetillas, envases, cajas y empaques que contienen el producto grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el citá.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

10 y 23 A. y 3 M. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 2 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Cigarette Company (Overseas) Limited, Compañía organizada bajo las leyes de la República de Africa del Sur, domiciliada en 43 Juta Street, Braamfontein, Johannesburg, Transvaal, República de Africa del Sur, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada en otro país,

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

de a marca de fábrica c n is e en las palabras:

SANTOS-DUMONT

separadas por un guión; para distinguir: cigarrillos, tabaco y cigarros; y la cual se aplica a las cajetillas, envases, cajas y empaque que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

10 y 23 A. y 3 M. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 20 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de County Laboratories Limited, domiciliada en Great West Road, Brentford, Middlesex, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la Marca de Fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 314.038, el 16 de junio de 1909, renovada por catorce años a contar del 16 de junio de 1951, para distinguir: perfumería (incluyendo artículos de tocador, preparaciones para los dientes y el cabello y jabones perfumados); consistente en la palabra inventada y distintiva:

AMAMI

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen, los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio, en todo color, tamaño y estilo de letra. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

10 y 23 A. y 3 M. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 28 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la General Mills, Inc., Corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 9200 Wayzata Boulevard, ciudad de Minneapolis, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, contenida en la palabra:

Y A

para distinguir: productos alimenticios en general; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen, los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1962

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 y 23 A y 3 M. 62

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Abbott Laboratories, una corporación del Estado de Illinois, domiciliada en North Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada:

PENTRANE

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege productos químicos y especialidades farmacéuticas en general, marca que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, receptáculos, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 A. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Merck & Co., Inc., una corporación del Estado de Nueva Jersey, domiciliada en 126 E. Lincoln Avenue, en Rahway, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada:

BI-DURALTA

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege productos químicos y especialidades farmacéuticas en general y, en particular, una preparación vitamínica, marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, receptáculos, bultos, cajas, paquetes y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, sin distinción de tamaño o color, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 A. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación del Dr. Antonio F. Simán, mayor de edad, soltero, Doctor en Química y Farmacia, vecino de San Pedro Sula, propietario de la Farmacia Simán, de la misma ciudad, según Cart.-Poder adjunta, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada "Expectobroncol",

JARABE

EXPECTOBRONCOL

(MARCA REGISTRADA)

Para el alivio de la Tos

Cada 100 c. c. contienen:

Cloruro de Amonio 2.20 Gms. Mentol 0.01 Gms. Clorhidrato de Efedrina 0.10 Gms. Cloroformo 0.20 Gms. Alcohol 5 c. c. Jarabe Aromatizado, c. s.

Dosis:—Adultos 1 a 2 cucharaditas cada 3 horas; niños de 6 a 12 años 1/2 a 1 cucharadita cada 3 horas, mayores de un año 1/4 a 1/2 cucharadita. Infantes de un mes 1 a 2 gotas, de tres meses 3 a 5 gotas, de seis meses 6 a 10 gotas. La dosis para infantes y niños menores de seis años puede darse diluida en un poco de agua y no deberá repetirse con una frecuencia mayor de cada cuatro horas.

Distribuidores exclusivos para Honduras FARMACIA SIMÁN. San Pedro Sula.

Etiqueta, según el clisé, marca que ampara artículos y productos medicinales y farmacéuticos, especialidades y productos químicos de todas clases y en particular un jarabe expectorante para las enfermedades bronquiales, marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 A. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 6 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hercules Powder Company, Corporación del Estado de Delaware, domiciliada en Hercules Tower, 910 Market Street, ciudad de Wilmington, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en la República de Nicaragua, con el número 11.238, el 2 de septiembre de 1961, por un período de 10 años, para distinguir: un insecticida para la agricultura, horticultura, veterinaria, y para usos sanitarios y del hogar; consistente en la palabra:

TOXAPHENE

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de abril de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 y 23 A. y 3 M. 62.

CONVOCATORIA

CASA COMERCIAL MATHEWS, S. A.

Convoca a todos los accionistas para una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en sus propias Oficinas el día jueves 12 de abril a las 4 de la tarde en la que se tratará la reforma de la escritura social.

En caso de no haber quórum la asamblea se reunirá al siguiente día a las 4 de la tarde y con los socios que concurran.—Tegucigalpa, D. C., marzo 23, 1962.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

26 y 31 M., 6 y 10 A. 62.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en **LA GACETA**, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, a máquina.

REMATES

El infrascrito, Administrador de Rentas de Cortés, en San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público hace saber: que de conformidad con los Artículos 10, 11 y 12 del Código de Procedimientos Agrarios vigente, se rematará en pública subasta un lote de terreno nacional, situado en el lugar denominado "La Funes", o sea en Monterrey, jurisdicción municipal de Choloma, departamento de Cortés. El área de terreno de referencia mide cincuenta y dos hectáreas y cinco mil ciento veintitrés punto cincuenta y cinco metros cuadrados (52 Hs. y 5.123.55 M2) y está calificado como terreno de tercera clase, por el Ingeniero que practicó la medida, siendo el valor base del remate la suma de..... (L 583.00), quinientos ochenta y tres lempiras exactos. Dicho terreno ha sido denunciado ante esta Oficina por el señor Fuad Jaruf e, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y vecino de Choloma, y está limitado así: Al Norte, con lote de José María Ramos y Alejandro Chinchilla; Sur, con lote de Juan Chávez; Este, con lotes de Nieves Ortiz, Alfonso Bonilla, José María Luna y Teódulo Ramos, y al Oeste, con lotes de José María Ramos y Andrés Flores. El lote de terreno nacional descrito está situado a más de veinte kilómetros del Ferrocarril Nacional y a más de cuarenta kilómetros al mar, estando actualmente cultivado en parte de morocas y de zacate artificial. El remate se llevará a cabo en esta Administración de Rentas el día lunes 30 de abril de 1962, a las 3:00 p. m., siendo la base del mismo la cantidad antes indicada.—San Pedro Sula, 27 de marzo de 1962.

José IRAGORRI,
Administrador de Rentas.

Del 9 al 13 A. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que en la audiencia señalada para el día lunes 30 de abril próximo, a las nueve de la mañana, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno situado en el lugar llamado Pacaya, en jurisdicción de Silca, departamento de Olancho, con una extensión de seis manzanas, limitado: Al Norte, cafetal de Pedro Escobar; al Sur, Este y Oeste, con terrenos baldíos, el cual está cultivado con 4.000 árboles de café, de los cuales 1.000 están en estado de producción y el resto en planta. b) Otro lote de terreno en el lugar llamado La Celbita, también en jurisdicción de Silca, departamen-

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT

to de Olancho, que tiene una manzana de extensión superficial, cuyos límites son: al Norte y Oeste, Río Telica; al Sur, casa de Juana Blasina Zelaya, y al Este, propiedad de Juan Maradiaga, terreno que se encuentra cercado de madera y es utilizado para sembrar granos de primera necesidad. c) Otro lote en el mismo lugar La Ceibita, jurisdicción de Silca, departamento de Olancho, conteniendo ocho manzanas de terreno, cuyos linderos son: al Norte y Oeste, camino real que conduce a Manto; al Sur, terreno inculto; al Este, propiedad de Ignacio Meza; este lote de terreno se encuentra cercado de madera en su mayor parte y el resto con alambre de púa, dos manzanas destinadas para cultivos de cereales y seis manzanas cultivadas con zacate. d) Otro lote en la confluencia del Río Telica y Quebrada de El Jícaro, que contiene una manzana y media de extensión, cuyos límites son: al Norte, Río Telica; al Sur, camino real que conduce a Manto; al Este, Quebrada de El Jícaro, y al Oeste, terreno baldío; este lote se encuentra acotado con madera y se utiliza para sembrar cereales. Los inmuebles descritos anteriormente se encuentran inscritos a favor del señor Antonio Abad Acosta Escobar con el número 741, folios 388 y 389 del Tomo 65 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Olancho. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto cancelar cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Acosta Escobar, adeuda al Banco Nacional de Fomento y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L 3.300.00, valor asignado por las partes de común acuerdo, en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, el dos de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, por el Notario Abraham Henríquez Cárcamo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srio.

Del 2 al 28 A. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día lunes veintitrés de abril entrante, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un solar situado en la ciudad de Comayagüela, en este Distrito Central, propiamente frente a la cuarta avenida, entre las calles cuarta y quinta, con una área de mil setecientas cincuenta varas cuadradas, que actualmente mide y limita: Al Norte, cincuenta varas, con casas y solares de Eufemia Romero de los herederos de Antonio Cárdenas y de Vicente Chávez; al Sur, cincuenta varas, con casa y solar de Francisco A. Maradiaga p.; al Este, treinta y cinco varas con casas de Manuel A. Flores, de Victoria Zúniga y de María Márquez viuda de Landa, mediando la cuarta Avenida, y al Oeste, con propiedad de los herederos de Jesús Estrada y doña Rafaela v. de Juárez; en dicho solar se encuentra construida una casa, paredes de adobes, cubierta de tejas, dividida en cuatro piezas de madera en el interior estando circulado todo el solar con paredes de adobes. Hubo dicha propiedad por compra hecha al señor don Raúl Durón Membreño, está inscrita con el número 227 folios 319 y 320, del Tomo 154 del Registro de la Propiedad, de este departamento, a favor de la señora Leticia Zúniga Dubón. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer cumplido pago de cantidad de lempiras, que los señores, César O. Durón y J. Alberto Durón, deben a la Sociedad Exportadora de Café de Honduras, S. de R. L. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de setenta y ocho mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1962.

EPAMINONDAS QUESADA R.,
Srio.

Del 24 M. al 17 A. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día 25 de abril del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta la siguiente maquinaria: dos tractores marca Oliver Super 77 serie 42527-702 y 42523-702, respectivamente, los que se encuentran incompletos y en regular estado. Los bienes anteriores se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de dinero, intereses y costas que el señor Ismael Oliva h., adeuda a dicha Institución y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L 1.200.00, avalúo hecho por el Perito nombrado al efecto.—Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1962.

ROLANDO GARCÍA P.,
Srio.

Del 4 al 16 A. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día lunes dieciséis de abril próximo entrante, a las tres de la tarde y en el local de este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe así: Un terreno situado en Los Corralitos, en este Distrito Central, con los límites siguientes: al Norte, terreno de Mata Buey y de las Selvas Villar, ahora del señor Juan Pavón, carretera de por medio y terreno de Ciriaco Izaguirre; al Sur y Oriente, terrenos de común de labradores de La Plazuela, ahora de Aureliano Bustillo y María D. Castillo Barahona, sangradera de por medio, y al Oeste, terreno que fuera de Mercedes viuda de Martínez, después de Aureliano Bustillo y María de Castillo Barahona, ahora del mismo señor Juan Pavón. Este lote se denomina El Guayabo, debidamente cercado con alambre, sanjo, cerco de piedra natural. Inscrito el dominio a nombre del señor Juan Pavón, bajo el número veinte, folios veintitrés y veinticuatro del Tomo ciento dieciocho del Registro de la Propiedad de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble anterior será rematado para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Juan Pavón adeuda a dicha Institución. Servirá de base para el remate del inmueble descrito la suma de siete mil setecientos veinticinco lempiras (L 7.725.00) valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada por el Notario Francisco C. Interiano el 7 de mayo de 1955. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srio.

Del 21 M. al 12 A. 62.

La Proveeduría General de la República
AVISA

A los Maestros Constructores interesados en la reparación del Edificio de la Guardia Civil, ubicado en la salida de la carretera del Sur, en Comayagüela, que se pondrá a Licitación Pública el día 20 de abril del corriente año, en las Oficinas de la Proveeduría General de la República, a las 10 a. m.

También se llevará a cabo la Licitación Pública de la reparación del Edificio que ocupa la Oficina Telegráfica de la ciudad de La Ceiba, el mismo día y en el mismo local, a las 10:30 a. m.

Para los formularios y especificaciones diríjanse directamente a la Proveeduría General de la República.

JACOBO ZAVALA,
Proveedor General de la República.

Del 10 A al 2 M. 62.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la "Cervecería Carta Blanca de Sula, S. A.", de este domicilio, por este medio se permite convocar a los señores Accionistas para que asistan a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en sus propias oficinas, en esta ciudad, a las dos de la tarde, del día sábado 28 del presente mes de abril, para conocer de los asuntos a que se refiere el Artículo 168 del Código de Comercio. Si por falta de quórum no pudiera celebrarse dicha Asamblea, ésta tendrá lugar el día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados, con los accionistas que concurran.

San Pedro Sula, Cortés, 10 de abril de 1962.

E. RIVERA G.,
Secretario.

10, 15 y 25 A. 62

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la "Cervecería Carta Blanca de Tegucigalpa, S. A.", de este domicilio, por este medio se permite convocar a los señores Accionistas para que asistan a la Asamblea General que deberá celebrarse en el local de la Cervecería Carta Blanca de Sula, S. A., en esta ciudad, a las cuatro de la tarde, del día sábado 28 del presente mes de abril, para conocer de los asuntos a que se refiere el Artículo 168 del Código de Comercio, convirtiéndose a continuación, en Asamblea General Extraordinaria para conocer de la siguiente Agenda:

1) Aumento del Capital Social.
2) Reformas a la Escritura de Constitución de la Sociedad y Estatutos de la misma.

Si por falta de quórum no pudiera celebrarse dicha Asamblea, ésta tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados, con los accionistas que concurran.

San Pedro Sula, Cortés 10 de abril de 1962.

E. RIVERA G.,
Secretario.

10, 15 y 25 A 62.

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil de este departamento, al público en general y para los efectos de ley correspondientes, hace saber: que este Juzgado, con fecha cuatro de abril del corriente año, dictó sentencia declarando a Esther Zúniga Rodríguez, Raquel Zúniga Rodríguez, Francisca Zúniga Rodríguez y Francisco Zúniga Rodríguez, herederos ab intestato de su finado padre legítimo Elentario Zúniga, quien falleció el 25 de mayo de 1955 y les concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. —Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1962.

ORLANDO CARÍAS C.,
Srio. por ley.

10 A. 62.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS *EN EL MERCADO DE NEW YORK*

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2310	0.4620
Marco Alemán	0.2519	0.5038
Florín	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mejicano	0.08	0.16
Lira	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 9 de abril de 1962.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.

Derechos Reservados